

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00

Córdoba Oro

AÑO XCVIII

Managua, Lunes 30 de Octubre de 1995

No. 203

SUMARIO

	Pag
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No.52-95.-Ratificación de la Convención Para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para".....	3985
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Nacionalidad.....	3986
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDAD	
Reglamento de Funcionamiento.....	3986
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	3990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Notificaciones.....	3993
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	3995
Títulos Supletorios.....	3998
Fede Errata.....	4003

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

RATIFICACION DE LA CONVENCION PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CONVENCION DE BELEN DO PARA

DECRETO No.52-95

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió el 9 de Junio de 1995 en la ciudad de Belém do Para, Brasil, en ocasión de la celebración del Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, la Convención para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem Do Para"

II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicha Convención por Decreto número 1015 del 19 de Septiembre de 1995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 179 del 26 de ese mismo mes y año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

RATIFICACION DE LA CONVENCION PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"

Arto.1.-Ratificar la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Para", suscrita por Nicaragua el 9 de Junio de 1994 en la ciudad de Belém do Para, Brasil, en ocasión de la celebración del Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, compuesta de un Preámbulo y 25 artículos.

Arto.2.-Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el artículo 16 de la Convención.

Arto.3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIDAD

Reg.No.6794- R/F 133225- Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No.1387

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua de Conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley No.149, denominada Ley de Nacionalidad publicada en La Gaceta, Diario Oficial, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

Primero: Que el hermano José Francisco Barnett Kittilson, mayor de edad, soltero, religioso, con domicilio en Estelí, nacido en New York, Estados Unidos de Norteamérica, el veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo: Que el hermano José Francisco Barnett Kittilson, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley, para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

Tercero: Que además de las razones expuestas, el hermano José Francisco Barnett Kittilson; ha demostrado su efecto al territorio nacional a través de la labor realizada por su congregación religiosa.

Cuarto: Que en forma expresa, ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra Constitución Política en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los Nicaragüenses Nacionalizados.

ACUERDA

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense

en calidad de Nacionalizado al Hermano José Francisco Barnett Kittilson, de origen Estadounidense.

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido, el hermano José Francisco Barnett Kittilson, gozará de todo los derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses de conformidad con el Arto. No.11 de la ley de Nacionalidad.

Tercero: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Lic Cesar Delgado Machado Director General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación

Ing. Sergio Narváez Sampon, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la Presente Resolución.- Ing. Sergio Narváez Sampon.- Ministro de Gobernacion.

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Reg. No.6537 - R/F 132910 - Valor C\$ 405.00

Ramiro Guevara Ríos, Secretario del Consejo Nacional de Universidades, hace constar que en la sesión No.16, celebrada el siete de Septiembre de este año, el Consejo aprobó el siguiente,

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

Título I. Integración y Disposiciones Generales.

Arto.1.- El Consejo Nacional de Universidades, que en adelante se denominará "CNU", se rige por la Ley No.89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.77, del 20 de Abril de 1990, en especial por su título VIII, Capítulo Unico, Artos.56 al 61, y por las demás Leyes de la República que le sean aplicables. En adelante se denominará a la mencionada Ley No.89, como "La Ley".

Arto.2.- El CNU adopta el presente Reglamento de Funcionamiento, en uso de la facultad que le otorga el Arto.58. Inc. 1, de la Ley. En adelante se denominará al Reglamento de Funcionamiento como "El Reglamento".

Arto.3.- La ausencia de uno de los integrantes del CNU, enunciados en el Arto.57 de la Ley, será suplida por

quien deba reemplazarlo según las normas propias de cada institución o gremio.

Arto.4.- Los directores de los Centros de Educación Técnica Superior elegirán a uno de ellos para integrar con voto el CNU. También elegirán a un suplente. Estas elecciones serán personales y para períodos de un año. Todos los directores podrán asistir a las sesiones y tendrán voz en las deliberaciones.

Arto.5.- El quórum para las sesiones del CNU será la mayoría absoluta de sus integrantes.

Arto.6.- El cargo de Presidente del CNU será personal. La elección se hará por voto directo y secreto, resultando electo el rector del seno del CNU que obtenga el voto de la mayoría absoluta de los integrantes. Si en la primera votación nadie obtiene esta mayoría, se repetirá la votación hasta lograrla. La elección se celebrará convocada para este acto.

Arto.7.- El CNU elegirá a uno de los rectores integrantes, como Sustituto Permanente del Presidente para suplir las ausencias temporales de éste y para colaborar con el mismo en el desempeño de las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley y con el Reglamento. La sesión será personal y para un período coincidente con el del Presidente.

Arto.8.- Tanto el Presidente como el Sustituto Permanente, podrán renunciar a sus cargos. El CNU podrá remover a cualquiera de ellos por causas justificadas.

Arto.9.- En caso de falta absoluta del Presidente, asumirá sus funciones el Sustituto Permanente como Presidente Interino. El Presidente Interino deberá convocar cuanto antes al CNU para elegir al nuevo Presidente.

Arto.10.- Cuando por cualquier causa faltasen simultáneamente el Presidente y el Sustituto Permanente, ya sea de manera absoluta o temporal, los integrantes del CNU podrán reunirse por su propia iniciativa y si hubiera quórum, podrán sesionar designando previamente a uno de los rectores para que presida la sesión. Si la falta del Presidente fuera absoluta, se deberá convocar cuanto antes al CNU para elegir al nuevo Presidente.

Arto.11.- En caso de falta absoluta del Sustituto Permanente, el CNU elegirá a quien deba sustituirlo.

Arto.12.- En caso de falta absoluta del Presidente, mientras no se elija al nuevo Presidente, continuará en funciones el Secretario y si esto no fuere posible, el Presidente Interino, o quien presida interinamente la sesión, designará a un Secretario ad-hoc.

Arto.13.- El CNU sesionará ordinariamente al

menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente por su iniciativa o cuando lo soliciten por escrito al menos tres de sus integrantes.

Arto.14.- El CNU podrá invitar a participar con voz en sus sesiones al Ministerio de Educación o a quien él delegue. También podrá invitar a otras personas cuya presencia pueda contribuir a la discusión de algún tema particular. En este último caso la presencia de los invitados se limitará al período de discusión del tema de su competencia.

Arto.15.- La citación para las sesiones ordinarias deberá ser comunicada por escrito conjuntamente con la agenda propuesta y los documentos pertinentes, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. La citación para sesión extraordinaria podrá ser comunicada en cualquier momento informando sobre el tema a tratar.

Arto.16.- Establecido el quórum, quien presida la sesión someterá a discusión la agenda, que se aprobará tomando en cuenta además las propuestas de los integrantes. Aprobada la agenda, los temas serán tratados en su orden y si se suspende la sesión por cualquier causa, los puntos pendientes serán tratados con prioridad en la siguiente sesión.

Arto.17.- Los acuerdos y recomendaciones del CNU serán adoptados de preferencia por consenso. Si alguno de los integrantes lo propone y esta propuesta es secundada, se podrá someter algún asunto a votación, en cuyo caso habrá resolución con el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes en la sesión. En caso de empate, el voto de quien presida la sesión decidirá. Los integrantes podrán solicitar que en el acta de la sesión se haga constar su voto razonado.

Arto.18.- Las actas de las sesiones serán aprobadas en una sesión posterior. Las actas originales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, y de ellas se entregará copia a cada miembro del CNU.

Arto.19.- El CNU sesionará en su sede. En caso de circunstancias especiales el Presidente podrá convocar para reunión en otro lugar.

Título II. Organos y Dependencias del CNU.

Arto.20.- El presidente tendrá las atribuciones y funciones que le concede el Arto.59 de la Ley. Será de su competencia velar por la buena marcha y dirigir el trabajo de la Secretaría, de la Secretaría Técnica y de las Comisiones permanentes o temporales que se establezcan.

Arto.21.- El Secretario será el funcionario designado en el Arto.60 de la Ley. Sus atribuciones y

funciones serán las que allí se enumeran, las que desempeñará con la colaboración del Secretario Técnico.

Arto.22.- El CNU contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Secretario Técnico. La Secretaría Técnica funcionará en la sede del CNU.

Arto.23 .- El Secretario Técnico será nombrado por el CNU para un período de dos años. Los candidatos serán propuestos por los miembros del Consejo.

Arto.24 .- El Secretario Técnico colaborará con el Presidente en la elaboración de los planes de trabajo y en el manejo de los asuntos pendientes o de prioridad para el CNU, debiendo proponer alternativas de solución e implementación. Será responsable de:

- a) Atender las dependencias propias del CNU, la administración de los fondos y los proyectos propios del CNU, la dirección del equipo técnico auxiliar permanente, y la tramitación de gestiones ante dependencias estatales o privadas, en interés del CNU o de las instituciones miembros del mismo.
- b) Colaborar con el Secretario en la elaboración de las actas, en la de los proyectos de resoluciones y comunicados, en la custodia de los archivos del CNU y en la tramitación de solicitudes para la creación de nuevas universidades y centros de educación técnica superior.
- c) Establecer y manejar un banco de datos que incluya las estadísticas, publicaciones y demás material referente a la educación superior de Nicaragua y a las instituciones nacionales de ese nivel.
- d) Elaborar y proponer al CNU proyectos de asistencia técnica o financiera y de mejoramiento y desarrollo del propio CNU o de las instituciones de educación superior.
- e) Proponer y ejecutar estudios sobre temas de interés para la educación superior.
- f) Apoyar al CNU y a cualquiera de sus Organos y Comisiones, en la ejecución y seguimiento de las tareas que les competan.
- g) Proponer y mantener relaciones con instituciones análogas de ámbito regional o internacional.
- h) Desempeñar cualquier otra tarea que le asigne el CNU.

Arto.25 .- El CNU creará las Comisiones que

estime necesarias, tanto de carácter permanente como transitorio, determinando su integración y estableciendo sus funciones. Las Comisiones presentarán sus informes y propuestas al CNU dentro de los plazos que le hayan sido señalados.

Título III. De los Grados Académicos.

Arto.26.- Las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior legalmente establecidos, podrán otorgar grados académicos y expedir los correspondientes títulos de acuerdo con las disposiciones del Reglamento. Los títulos que acreditan los grados académicos son documentos públicos auténticos.

Arto.27.- El CNU reconoce los siguientes grados académicos:

- a) Técnico Superior.
- b) Licenciado.
- c) Magister.
- d) Doctor.

Arto.28.- Las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior legalmente establecidos, podrán expedir certificados o diplomas por otros estudios que ofrezcan.

Arto.29 .- Corresponde al CNU la facultad de autorizar a las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior legalmente establecidos, para que otorguen grados académicos en las distintas disciplinas, sin menoscabo de la autonomía académica de que gozan dichas instituciones.

Arto.30.- Las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior legalmente establecidos, deberán solicitar al CNU autorización para otorgar cada grado académico. El CNU concederá la autorización solicitada cuando se cumplan los requisitos establecidos en los Artos. siguientes.

Arto.31 .- Las solicitudes deberán contener la siguiente información:

- a) Relación de la personería jurídica y de la autorización para funcionar como institución de educación superior, de la Institución solicitante.
- b) Disciplina en la que se pretende otorgar el grado y el nivel del mismo.
- c) Plan de estudios y reglamentos académicos que serían aplicables.

- d) Relación de los medios con que cuenta la institución, tales como personal docente, infraestructura física, laboratorios, bibliotecas, etc.
- e) Relación del financiamiento con que se cuenta para atender las erogaciones previstas.

Las solicitudes deberán ser presentadas a la Secretaría Técnica, en la Sede del CNU.

Arto.32.- Se crea la Comisión de Vice Rectores Académicos, que será responsable de estudiar las solicitudes y emitir dictámenes para que el CNU delibere y resuelva sobre dichas solicitudes. El Secretario Técnico trasladará de inmediato al Coordinador de esa Comisión las solicitudes que reciba. La Comisión estará facultada para elaborar por ella misma, o mediante sub-comisiones que designe, los asuntos que se le encomienden. Deberá presentar sus dictámenes al CNU dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Arto.33.- El CNU, tomando en cuenta el dictamen de la Comisión de Vice Rectores, resolverá sobre las solicitudes sin ulterior recurso ordinario. La resolución deberá tomarse dentro del plazo de un mes a partir de la fecha del dictamen. El CNU autorizará que se otorgue el grado solicitado si considera que existen las condiciones necesarias y lo denegará en caso contrario. Las resoluciones debidamente razonadas serán notificadas por la Secretaría Técnica a los solicitantes.

Arto.34.- Cuando una solicitud no fuere acogida, podrá ser introducida nuevamente al CNU pasados al menos seis meses, si la institución solicitante estima que se han subsanado las deficiencias notadas.

Arto.35.- Para cumplir con la atribución de velar por la calidad de la docencia superior que le confiere el Arto.58, Inc.2, de la Ley, el CNU establecerá procedimientos de evaluación de las condiciones en que las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior legalmente establecidos otorgan un grado académico, y podrá suspender o retirar la autorización otorgada si considera que no existen las condiciones necesarias.

Título IV.

De la autorización de nuevas Universidades y Centros de Educación Técnica Superior.

Arto.36.- Corresponde al CNU ejercer la atribución de autorizar nuevas Universidades y Centros de Educación Técnica Superior, que le otorga el Arto.58,

Inc.7 de la Ley, cuando:

- a) Se solicite crear una nueva persona jurídica.
- b) Una persona jurídica creada para otros fines, pretenda ejercer las funciones de una institución de educación superior.
- c) Una institución de educación superior creada en el extranjero, desee establecerse también en Nicaragua.
- d) Se solicite el cambio de categoría de Centro de Educación Técnica Superior a Universidad.

Arto.37.- En cualquiera de los casos señalados en el Arto. precedente, las personas interesadas deberán presentar la solicitud a la Secretaría Técnica, en la sede del CNU, la que deberá ser acompañada de:

- a) Exposición de motivos que indique los propósitos académicos del establecimiento y las ventajas que se derivarán para el país con su fundación.
- b) Proyectos de estatutos y reglamentos de la institución.
- c) Relación de los principales promotores del proyecto, funcionarios propuestos y personal docente con cuyos servicios se pretenda contar, incluyendo los curriculae vitae de todos ellos.
- d) Los estudios o carreras que aspira ofrecer con sus respectivos curriculae y programas, los grados académicos que pretenda otorgar y la justificación de su necesidad o conveniencia.
- e) Descripción de las instalaciones con que se cuenta para la operación de la institución, con referencia especial a aulas, bibliotecas, planta física, y en su caso talleres o campos para el trabajo, laboratorios, etc. Cuando no se cuente actualmente con dichas instalaciones se consignará el plan para su adquisición, que deberá incluir plazos y forma de financiación.
- f) Relación de las fuentes de financiamiento con las cuales se pretende sostener al establecimiento.
- g) Constancia de haber enterado en la Secretaría Técnica los aranceles que el CNU establezca.

Los solicitantes señalarán dirección para notificaciones en la ciudad de Managua.

Arto.38 .- Recibida una solicitud, el CNU conocerá previamente de ella y si considera que no es notoriamente improcedente, la referida a la Comisión a que se refiere el Arto.31 del Reglamento, para que la estudie y emita un dictamen, que deberá tomar en cuenta:

- a) Si el país necesita nuevas Universidades o Centros de Educación Técnica Superior;
- b) Si cuenta con recursos materiales y humanos suficientes para la nueva creación;
- c) Si existen estudiantes suficientes;
- d) Si no se producirá una duplicidad inútil de carreras y
- e) El proyecto presentado ofrece condiciones adecuadas para alcanzar el fin propuesto.

La Comisión estará facultada para estudiar por ella misma, o mediante sub-comisiones que designe, el proyecto que se le encomiende. Deberá presentar su dictamen al CNU dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Arto.39.- El CNU, tomando en cuenta el dictamen de la Comisión de Vice Rectores, resolverá sobre las solicitudes sin ulterior recurso ordinario. La resolución deberá tomarse dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha del dictamen. El CNU otorgará la autorización solicitada si considera que existen las condiciones necesarias y la denegará en caso contrario. Las resoluciones debidamente razonadas serán notificadas por la Secretaría Técnica a los solicitantes.

Arto.40.- Cuando una solicitud no fuere acogida, no podrá ser introducida nuevamente al CNU antes de pasado un año de la fecha de notificación de la denegación.

Título V. Disposiciones Finales.

Arto.41.- Las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior legalmente establecidos quedan autorizados a otorgar los grados académicos para cuya obtención hayan matriculado estudiantes antes de la entrada en vigor del Reglamento.

Arto.42.- El presente Reglamento deroga el aprobado por el CNU el once de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

Arto.43.-El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su publicación en la "La Gaceta", Diario Oficial.

En fe de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y cinco. Ramiro Guevara Ríos Secretario.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6758 - R/F 133148 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 194 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Dexter Anthony Ebanks Casanova ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 11 de Septiembre de 1995.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 6759 - R/F 133149 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 194 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Margarita del Rosario Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 11 de Septiembre de 1995 Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 6760 - R/F 133150 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 193' tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

María Teresa Aburto Zepeda ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de

Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 11 de Septiembre de 1995 Rosario Gutiérrez Ortega Director

Reg. No. 6795 - R/F 133229 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de la UNAN,

Certifica

Que a la página 312 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

El Doctor Arnoldo Manuel Bermúdez Alegría ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Medicina Integral para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 20 de Octubre de 1995 Rosario Gutiérrez Ortega Director

Reg. No. 6797 - R/F 133211 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 71 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Karla Magdalena Romero Abelares ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua 16 de Agosto de 1995.-
Rosario Gutiérrez Ortega Director

Reg. No. 6798 - R/F 133213 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro la UNAN,

Certifica

Que a la página 303 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

La Doctora **Casta de los Angeles Nicaragua Latino** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Pediatría para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua 4 de Septiembre de 1995
Rosario Gutiérrez Ortega Director

Reg. No. 6800 - R/F 133217 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 586 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Juana Francisca Mendoza Delgado ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua 20 de Octubre de 1995.-
Rosario Gutiérrez Ortega Director

Reg. No. 6801 - R/F 133220 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 586 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Marlene Blandón Duarte ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua 20 de Octubre de 1995.-
Rosario Gutiérrez Ortega Director

Reg. No. 6802 - R/F 133221 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 191 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Leyla de Jesús Cisneros Vega ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica Superior en Dirección de la Economía Empresarial para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 4 de Septiembre de 1995.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg.No. 6803- R/F 133222- Valor C\$45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 191 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Flor de María Cruz Mayorga ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica Superior en Dirección de la Economía Empresarial para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 4 de Septiembre de 1995.-
Rosario Gutiérrez Ortega Director

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

NOTIFICACIONES

Reg. No. 6776 - R/F 133169 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 " Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Cyanamid Interamerican Corp. a través de su Representante el Sr. (a) Cyanamid Interamerican Corp./Ing. Erick Molieri

Ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Temefos con el nombre Comercial Abate 1% S.G. originario de Estados Unidos y habiendo presentado todos

los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 23 de Octubre de 1995.-Ing. William Chamorro Gómez Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 6777 - R/F 133170 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Cyanamid Interamerican Corp. Suc. Nicaragua a través de su Representante el Sr. (a) Ing. Erick Molieri

Ha solicitado Registro para el Producto Insecticida (Fenvalerato) con el nombre Comercial Belmark 30 EC originario de Colombia y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 09 de Octubre de 1995.-Ing. William Chamorro Gómez Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 6778 - R/F 133171 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Cyanamid Inter-american Corp. Suc. Nicaragua a través de su Representante el Sr. (a) Ing.

Erick Molieri

Ha solicitado Registro para el Producto Fungicida (Tiofanato Metílico) con el nombre Comercial Cycosin 70 OP originario de Japón y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 09 de Octubre de 1995.-Ing. William Chamorro Gómez Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 6780 - R/F 133173 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Sorex Limited a través de su Representante el Sr. (a) American Cyanamid Company

Ha solicitado Registro para el Producto Rodenticida Floccoumafen con el nombre Comercial Storm 0,005 PB originario de Inglaterra y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 05 de Octubre de 1995.-Ing. William Chamorro Gómez Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 6781 - R/F 133174 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de

Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Industrias Químicas Almara a través de su Representante el Sr. (a) Ing. Humberto Rivera

Ha solicitado Registro para el Producto Molusquicida (Metaldehido+Meto ul +Mesurol) con el nombre de Comercial Babofin 5.45 R.B. originario Nicaragua habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 24 de Octubre de 1995 Ing. William Chamorro Gómez Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 6782 - R/F 133210 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 " Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Agrevo a través de su Representante el Sr. (a) Ing. Fredy Andino

Ha solicitado Registro para el Producto Insecticida (Bendiocarb) con el nombre Comercial Ficam W. originario de Inglaterra y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 2 de Octubre de 1995.-Ing. William Chamorro Gómez Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 6752 - R/F 133147- Valor C\$ 135.00

9:00 a.m. Lunes Cuatro de Diciembre del año en curso subastarse Inmueble ubicado en Malacatoya que

se describen así: Finca Rústica de cien manzanas inscrita con el No. 20,968, folio 176/177, tomo 313, asiento 2º, , Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales Registro Público de Inmuebles de Granada, Linda Norte, William Garay Morales, Sur: Enrique Garay Morales; Oriente, Camino a Malacatoya; y Poniente finca base de la Subasta: cuatrocientos mil córdobas; y la Finca rústica de cien manzanas inscrita con el número 20,967 tomo 313, folio 171-172, Asiento 2ª Sección de derechos reales libro de Propiedades Registro Público de Inmueble de este Departamento, que linda Norte: Finca San Guillermo la de Alfonso Dominguez y William Garay, Sur: Resto del Inmueble del lote adjudicado a José Garay Morales y Oriente: Finca "Los Puentes" y Poniente: Finca.

Base de la Subasta: Doscientos mil córdobas. Estricto contado. Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Granada a los Señores: Pedro Dominguez Urbina y Alfonso Dominguez Urbina. Juzgado Civil de Distrito. Granada, veinticuatro Octubre mil novecientos noventa y cinco. Bernarda Cruz Secretaria.

31

Reg. No. 6753 - R/F 133141- Valor C\$ 135.00

Diez A.M. Quince de Diciembre, corriente año, local este Juzgado, se subastará finca rústica de Seiscientas treinta manzanas, ubicada en la Comarca San Rafael, jurisdicción del Municipio de Santo Domingo, Departamento de Chontales, lindando: Norte: Pablo Lumbi e Hilario Bonilla; Sur: José Blanco y Julio Miranda; Este: Demetrio Marín y Trinidad López; y Oeste: Rafael Marín.- Inscrita bajo el número: 23.621; tomo: 217; folio: 174; asiento: 3º; Sección de Hipotecas; Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales.

Ejecuta: Banco de la Producción (BANPRO) vs. Gloria María Chacón Orozco.

Base Subasta: Quinientos noventa y un mil quinientos ocho córdobas con veinte y nueve centavos. (C\$591.508.29) Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados - Quince - Diciembre - Valen.- Marling Ramírez Corrales Juez Cuarto del Distrito para lo Civil de Managua.

31

Reg. No. 6773 - R/F 133115- Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana, diecinueve diciembre presente año, Local Juzgado, subastarse inmueble ubicado Reparto El Recreo, hoy Juan Ramón Sampson, mide: ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Linderos: Norte: nueve metros con solar número treintidos. Sur:

camino en medio, nueve metros solar número ciento doce. Este: diecisiete metros cincuenta centímetros con solar ciento veinticuatro; Oeste: Diecisiete metros cincuenta centímetros, solar ciento veintiseis. Inscrito No.193, Asiento: 2°, Folios 4 y 5, Tomo 379 a No.3, Sección de Derechos Reales, Registro Público Departamento León.

Ejecuta: Banco Producción, Sociedad Anónima (BANPRO).

Ejecutado: Alejandrina del Carmen González Vanegas, conocida Carmen González Vanegas.

Base Postura: Cuarenta y cinco mil doscientos nueve córdobas con un centavos de córdobas.

Se oirán posturas.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Flor de María Arcia Callejas Juez Primero Civil de Distrito de León.

3 1

Reg. No. 6783 - R/F 133235- Valor C\$ 135.00

Local este Juzgado a las diez de la mañana del treinta de Noviembre venidero, rematarse los siguientes bienes: 1 compresor Copeland, 1 Unidad de Refrigeración Copeland, Compresor Copeland, 2 Compresores sin marca, 20 Tubos PVC, 1 Báscula Toledo, 100 pies de Cable Eléctrico, 2 Válvulas de Bronce, 2 Válvulas de expansión, 100 pies de alambre, 1 Panel vacío, 1 Generador de 3 fases; Edificación con un área construida de 462.64 mts², estructura de hierro y techo de zinc, piso embaldosado.

Ejecuta: Empresa Nacional de Puertos.

Ejecutado: Grupo de Desarrollo Nicaragüense, en Nicaragua, S.A.

Base de Postura: Ciento cincuenta y cinco mil ciento veintiseis córdobas y treintidos centavos de córdobas.

Dado Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Las nueve de la mañana. Marling Ramírez Corrales Juez Cuarto Civil de Distrito.

3 1

Reg. No. 6784 - R/F 133208 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde próximo treinta de Noviembre del corriente año, Local este Juzgado, subastarse Propiedad denominada Finca San Ramón, ubicada en la Comarca Liquia, Municipio de Matiguás Departamento

de Matagalpa, con una extensión de cuatrocientas manzanas, limitada así: Norte: Juliana García y Dolores Calero; Sur: Francisco Oporta; Oriente: Carmelo Calero y Poniente: Apolinar García.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Boaco.-

A : Lidia Espinoza Ramírez.

Base Postura: C\$ 121,664.00 (Ciento veintian mil seiscientos sesenta y cuatro córdobas netos) Estricto Contado.-

Oyense Posturas:

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Corregidos; B-6. Valen.-María de los Angeles Cubas Rivera. Secretaria.

3 1

Reg. No. 6785 - R/F 133207- Valor C\$ 135.00

Tres y treinta minutos de la tarde, próximo treinta de Noviembre del corriente año, subastarse en el Local de este Juzgado, propiedad denominada El Cielo, de ciento ochenta manzanas de extensión, ubicada en jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, limitada así: Oriente: Carlos Guadamuz; Poniente: Joaquín Díaz; Norte: Joaquín Díaz y Sur: Jerónimo Sánchez antes, ahora Margarito Miranda; inscrita con el No. 12,071, Asiento 7mo, folios 172 - 173, tomo 164, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Base Postura: C\$141,496.80 (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis córdobas con ochenta centavos de córdobas). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Boaco.

A : Juan José Oporta Oporta.-

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Corregidos; s-U: Valen.-María de los Angeles Cubas R. Secretaria.

3 1

Reg. No. 6786 - R/F 133199- Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana de veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, subastarse en local de este Juzgado casa ubicada, en esta ciudad de doscientos

veinticinco metros cuadrados con veinticinco centésimas de metro ubicado de la Pasteurizadora "La Salud" una cuadra y media al lago, cuyos linderos son: Norte: Manuel Díaz Guzmán; Sur: Pasteurizadora "La Salud"; Este: 24 Avenida Noreste; Oeste: Pasteurizadora "La Salud", y que se encuentra inscrita bajo el número ciento doce mil novecientos cuatro, tomo mil ochocientos quince; folios doscientos noventa y seis y doscientos noventa y siete, Asiento primero, en la columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, a nombre de Gertrudis Castillo Rocha.-

Base: Sesenta mil setecientos ochenta y dos córdobas con setenticinco centavos (C\$60,782.75).

Ejecuta: Banco Intercontinental, Sociedad Anónima (Interbank).

Ejecutados: Román Alfonso Castillo y Gertrudis Castillo Rocha.

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6605 - R/F 133082 - Valor C\$135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral Chinandega. En la ciudad de Chinandega, a las once de la mañana del diecinueve de Diciembre del presente año, en el local de este Juzgado rematense en venta al martillo, los bienes consistentes en: un tractor marca Belaruz, chasis: No.253989, motor: No.366477, color: rojo, un vehículo marca Hyundai, tipo: Sedan, Modelo: 1986, Motor: 64AJ-0892-B, Chasis: KMLF 31-JXGU029024, Propiedad del señor: Ronaldo Méndez Espinoza, quien constituyó prenda en garantía de pago del préstamo que el Banco le otorgó.

Base de Posturas: C\$6,276.86 (seis mil doscientos setentiseis córdobas con ochentiseis centavos.-

Posturas : Estricto Contado.-

Ejecutante: Dr. Hernaklo Alberto Plata Rivas, Banco Popular Sucursal. Chinandega.-

Ejecutado: Ronaldo Méndez Espinoza.

Chinandega, octubre diecisiete de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Socorro Toruño Martínez Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega.

3 2

Reg. No. 6607 - R/F 133080 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega.- En la ciudad de Chinandega, a las nueve de mañana del diecinueve de Diciembre de presente año. En el Local de éste Juzgado Subastase, el Inmueble consistente en casa y solar situado en el Barrio El Rosario de esta ciudad de Chinandega, que mide veintidós varas de frente, o sea de Norte a Sur, por veintiocho varas de Oriente a Poniente, inscrito bajo el No.23.540, asiento 1°, folio 90 del tomo 210, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de éste Departamento, a nombre del señor: René Méndez Cajina, también subástase un tractor Belaruz, chasis:253989; motor: 366477; color: Rojo; remisión 3350, un vehículo Hyundai, tipo: Sedan; Modelo: 1986; motor: número 64AJ-0892-B; chasis número KMLF-31-JXGU029024; quién como Fiador Hipotecario constituyó hipoteca de primer grado en garantía de pago del préstamo que el Banco Popular; Sucursal Chinandega, le otorgó al señor: Ronaldo Méndez Espinoza.-

Base de Postura: Setentiun mil setecientos un córdobas con setenticuatro centavos. (C\$71.701.74).-

Posturas: Estricto Contado

Ejecutante: Doctor Hernaklo Alberto Plata Rivas en su carácter de Apoderado especial judicial del Banco Popular, Sucursal Chinandega.-

Ejecutados: Ronaldo Méndez Espinoza y René Méndez Cajina.

Chinandega, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Socorro Toruño Martínez Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral Chinandega.

3 2

Reg.No.6608- R/F 133062- Valor C\$135.00

Las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco se subastará en el local de este despacho inmueble situado en esta ciudad en el Reparto Residencial Las Mercedes, Segunda Etapa, número cuatrocientos setenta y dos (472) con una área de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, con setenta y cinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a trescientas setenta y seis varas cuadradas con noventa y cuatro centésimas de vara cuadrada, dentro de las siguientes medidas y linderos: Norte: Diez metros, con setenta y tres centímetros, calle número dos oeste de por medio; Sur: Diez metros con sesenta y tres centímetros, calle número uno; Oriente: Veinticinco metros lotes número cuatrocientos setenta y uno y cuatrocientos setenta y cinco, y Occidente: Veinticinco metros, lote número cuatrocientos setenta y tres y cuatrocientos setenta y cuatro, sobre dicho inmueble existe construida una casa de habitación modelo o estilo YALI, la que tiene un área de construcción de sesenta y ocho metros cuadrados, con

todas sus instalaciones y ambientes. Inmuebles inscritos con el número sesentinueve mil noventa y tres (69093), tomo veintiocho (27/28), asiento tercero, columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Ejecuta : Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER).

Ejecutado: Thelma Acevedo García de Flores

Base de la Subasta: Setenta y cinco mil córdobas netos o su equivalente a quince mil dólares netos.

Posturas: Estricto Contado

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a las once y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Marling Ramirez Corrales Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg.No.6609- R/F133063- Valor C\$135.00

Las once de la mañana del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco se subastará en el local de este Despacho, inmueble situado al Nor-orientado de esta ciudad, en la Colonia Unidad de Propósito, identificada dentro de los planos generales de la Urbanización con el número y letra A-85 con una extensión de ciento veintiseis metros cuadrados (126 m2) con un área construida de veintisiete metros cuadrados con noventa y tres centésimas de metro (27.93 mts), divididos en sala comedor, cocina, lavaderos de trastos, dormitorios, inodoros e instalaciones de luz eléctrica, agua potable y aguas negras, comprendido dentro de los linderos: Norte: Lote número A-ochenta y cuatro (A-84) pared medianera, dieciocho metros (18.00 mts); Sur: Lote número A-ochenta y seis (A-86), pared medianera, dieciocho metros (18.00 mts); Este: Lote número A-setenta y dos (A-72), andén número dos de por medio, siete metros (7.00 mts) y oeste lote No.A ciento diez (A -110) siete metros (7-mts) con las servidumbres Norte y Sur de las viviendas A-ochenta y cuatro y A-ochenta y seis. Inmueble inscrito con el número ochentiocho mil trescientos treinticuatro 888334), tomo un mil quinientos veinte (1520), folios ciento ochenta y uno y ciento ochentidos (181/182), asiento segundo, columnas de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Ejecuta : Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER).

Ejecutado: María Elena García Cruz

Base de la Subasta: cuarenta mil córdobas netos o su equivalente a seis mil seiscientos sesenta y seis dólares con sesenta y seis centavos de dólar.

Posturas: Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a las once de la mañana del día diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Marling Ramirez Corrales Juez Unico del Distrito de Managua.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6144 - R/F 132474 - Valor C\$ 72.00

Francisco Luis Miranda Alexanders, solicita supletorio urbano banda Sur - Occidental en esta ciudad, doscientas veinticuatro varas cuadradas, lindantes: Oriente: Oscar Oporta y Camilo Delgado; calle por medio; Occidente: Mariano González, quebrada en medio; Sur: Concepción Paz y Norte: Dominga Zamorán.

Oponerse término legal.-

Juzgado Local Unico.- Camoapa, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-A. Hurtado V. Secretaria.

3 1

Reg. No. 6145 - R/F 132475 - Valor C\$ 72.00

Martha Ana Tapia Jarquín, solicita supletorio urbano banda occidental ésta ciudad de veinticinco varas de frente por setenta y dos varas de fondo. Lindantes: Oriente: Ramón Antonio Ríos Martínez, Occidente: Tránsito Ríos González, calle interpuesta; Norte: Martha Ríos Ortega y Sur: Herodita Ríos Martínez, calle interpuesta.-

Oponerse término legal.

Juzgado Local Unico. Camoapa, veintinueve Septiembre mil novecientos noventa y cinco.-A. Hurtado V. Secretaria.

3 1

Reg. No. 6146 - R/F 132476 - Valor C\$ 72.00

Patrocínio Martínez Hernández, solicita títulos supletorio de una propiedad rústica de veinte manzanas de extensión entre las Comarcas de Aguas agrias y Quisaltepe, del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco y comprendida bajo los siguientes linderos: Oriente y Norte: Dolores Martínez Rayo; Occidente: Catarina Solano y Sur: Tomasa Solano.

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bosco, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Luz Evelia Rodríguez G. Secretaria.

3 1

Reg. No 6197 - R/F 132527-Valor C\$ 72.00

Denis González Reyes, solicita Título Supletorio de propiedad sub-urbana ubicada en los alrededores del Barrio la Bombilla, de esta ciudad de más o menos dos manzanas de superficie limitada así: Oriente: Antonio Alonzo y Heriberto Sobalvarro; Poniente y Norte: Heriberto Sobalvarro y Sur: Calle pública.-

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bosco, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Luz Evelia Rodríguez G. Secretaria

3 1

Reg. No. 6219 - R/F 039850- Valor C\$ 72.00

Yelba María González Solís, pide título supletorio urbano, barrio "Monseñor Madrigal, linderos, Norte: calle de por medio Pastora López, Sur: Eduardo López, Este: Carlos Rodríguez, Oeste: Lidia Cáceres.

Opónganse

Juzgado Civil de Distrito Ocotlán, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O. Secretaria

3 1

Reg. No. 6220 - R/F 132551- Valor C\$ 72.00

Julio César Tapia Columna, solicita Supletorio Rural sita Nandaimé, linda: Norte: resto de una propiedad; Sur: Amalia Morgan; Este, resto del Bloque; Oeste: Camino Municipal en medio.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito Granada, cinco Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Evert Castillo Pérez Juez Civil del Distrito

3 1

Reg. No 6221 - R/F 132552 -Valor C\$ 72.00

Angelica María Marín González, solicita Título Supletorio Propiedad rústica en Telpaneca, Norte: Luz Mila González Centeno, Sur: Prop. Ramón Martínez y Luz

Milia González, Este: Camino de por medio que conduce a San Francisco, Oeste: Callejón de por medio Río Coco.

Opóngase:

Juzgado Local Unico Telpaneca, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Ramón Valladares L. Secretario

3 1

Reg. No 6222 - R/F 132553 -Valor C\$ 72.00

Luz Milia González Centeno: Solicita Título Supletorio Propiedad rústica en Telpaneca.- Norte: Prop. de Angélica María Marín González, Sur: Prop. de José Vásquez, Este: Propiedad de Ramón Martínez, Oeste: Callejón al Río Coco.

Opóngase:

Juzgado Local Unico Telpaneca, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Ramón Valladares L. Secretario

3 1

Reg. No 6223 - R/F 132554 -Valor C\$ 72.00

Luz Milia González Centeno, solicita Título Supletorio en Telpaneca, Norte: Suc. de Juan Francisco López; Sur: Cerro el Karate y Demetrio López, Este: Suc. Marín González, Oeste: Prop. de Nestor Marín González

Opóngase:

Juzgado Local Unico Telpaneca, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Ramón Valladares L. Secretario

3 1

Reg. No 6224 - R/F 132555 -Valor C\$ 72.00

José Donald Gómez Guerrero, solicita Título Supletorio rústica en Telpaneca, Norte: Propiedad de Domingo Basilio, Sur: Propiedad de Pánfilo Méndez, Este: Propiedad del Panfilo Méndez Oeste: Río Coco.

Opónganse:

Juzgado Local Unico Telpaneca, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Ramón Valladares L. Secretaria

3 1

Reg. No 6225 - R/F 132556 -Valor C\$ 72.00

Gloria María Jiménez López, solicita, título supletorio, rústico en Telpaneca Norte: Luz Milia González

y José Vásquez, Sur: Río Coco, Este: Ramón Martínez Portillo, Oeste: José Vásquez y Leda Marín.

Opónganse:

Juzgado Local Unico Telpaneca, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Ramón Valladarez L.Secretario

3 1

Reg. No. 6242 - R/F 078625-Valor C\$ 75.00

Gonzalo Somarriba Navas, solicita Título Supletorio Lote de Terreno de Noventa y Dos Manzanas de Extensión. Ubicado sitio Santa Rita de Hato Nuevo Finca Las Brumas. Lindantes: Norte: Isidro Picado Pereira; Sur: Dionisio Guzmán Somarriba; Este Manglares del Estero " El Embudo": Oeste: Camoga, de Carlos Montealegre.

Opónganse

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, cinco Octubre mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Martínez Secretaria

3 1

Reg. No. 6641- R/F 133097 - Valor C\$ 72.00

Gloria Argentina Rosales Hernández, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Reparto "Rodolfo Sequeira" en esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas. Norte: Mide doce punto setenta y nueve metros (12.79) equivalentes a quince punto veintidós varas (15.22) y linda la propiedad de Manuel Bonilla; Sur: Mide doce punto ochenta metros (12.80) equivalente a quince punto veintitrés varas (15.23) linda con propiedad de Hayde Baltodano, Este: Mide seis punto veintisiete metros (6.27) equivalente a siete punto cuarenta y seis varas (7.46) linda con calle en medio, con propiedad de Manuel Antonio Pérez, Oeste: Mide seis punto catorce metros equivalente a siete punto treinta y una varas (7.31) linda con Luis Humberto Ramos Romero.-

Interesados... Opónganse...

Diriamba, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.Sonia Saravia GutiérrezJuez Local Civil Diriamba

3 1

Reg. No. 6640 R/F 133099 Valor C\$ 72.00

José Eugenio Aguinasa Baca, solicita Título Supletorio de dos lotes de terrenos, los que se localizan en la Comarca de Masigue Jurisdicción de Camoapa, de Este Departamento, El primer lote se localiza bajo los siguientes

linderos: Norte: Hacienda los Planes propiedad del Estado, Sur: Hacienda el Paraíso de Hernaldo Fernández, Oriente: Hacienda los Planes Propiedad del Estado, Occidente: Terreno de mi propiedad. El segundo lote se localiza, bajo los linderos, Norte: Finca Los Planes, Sur: Finca El Paraíso, de Daniel Aragón. Oriente: Finca el Paraíso de Daniel Aragón; Occidente: Finca Oro Verde de Inra.

Opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.Luz Rodríguez G.Secretaria

3 1

Reg. N° 6582 - R/F 132969 - Valor C\$ 72.00

Narrimhan Nicandra Reyes Treminio, solicita Título Supletorio de terreno en la Comunidad Buenos Aires (Ticuanetepe) el cual tiene los siguiente linderos: Norte: Rodolfo Robles; Sur: Familia Villalta; Este: Reparto Ervin Ruiz; Oeste: Juan Méndez.

Opóngase

Juzgado Local Unico de Ticuanetepe, doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Cecilia Caparro de Argüello.- Juez Local Unico de Ticuanetepe.- María Isabel Baltodano F.- Secretaria de Actuaciones del Juzgado Local Unico de Ticuanetepe.-

3 2

Reg. N° 6583 - R/F 078179 - Valor C\$ 25.00
Complemento R/F 078183 Valor C\$ 50.00

Carlos Eugenio Altamirano y Oscar Vicente Altamirano solicitan Título Supletorio predio urbano ubicado Chinandega, Lindantes: Norte: calle en medio, Carmelina Dávila de Tijerino; Sur: Silvia Roque y Elba de Guerrero; Oriente: Ricardo Prieto Altamirano; Poniente: Colegio Mercantil, de Carmelina de Tijerino.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Martínez.- Secretaria.

3 2

Reg. N° 6584 - R/F 040550 - Valor C\$ 75.00

Orlando Cerrato Marín, solicita Título Supletorio, dos predios urbanos, a)- un solar situado en el barrio Enrique López, Júcaro, N. S. con casa, linderos, Norte: Ramón Guillén Peralta, Sur: calle de por medio, casa y solar María Bustillo, Este: calle de por medio solar y casa de Tiburcio Rocha, Oeste: Manuel Reyes, b)- solar situado

Barrio José Miguel Ríos, Jícaro, con casa, linderos, Norte: casa y solar Alcaldía Municipal, Emilio Montenegro, Sur: calle en medio, Marcolfa Guillén, Telcor, Este: calle en medio, parque, Oeste: calle en medio Alejandro Cardoza.

Opónganse,

Juzgado, Civil de Distrito. Ocotál, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona Ordóñez.- Secretaria.

3 2

Reg. N° 6585 - R/F 040552 - Valor C\$ 72.00

Egda María Gutiérrez Colindres en representación legal y madre de sus menores hijos Juan Carlos y Miguel Josue Rivera Gutiérrez, solicita Título Supletorio, treinta y dos manzanas lugar El Terreno, Jurisdicción Jícaro, N. S., con casa habitación, linderos, Norte y Sur: Holman Rivera, Este: camino a la comunidad La Fragua, Oeste: José Carrasco y Juan Antonio Valdivia.

Opónganse,

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona Ordóñez.- Secretaria.

3 2

Reg. N° 6586 - R/F 040553 - Valor C\$ 72.00

Hernaldo Montano Velásquez, solicita Título Supletorio predio rústico, manzana y media superficie, lugar Brujil, Jurisdicción Macuelizo, linderos, Norte: Alejandro Hernández Martínez, Sur: Carlos Montano Velásquez, Este: Heriberto Montano Velásquez, Oeste: Blanca Martínez Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg. N° 6587 - R/F 040554 - Valor C\$ 72.00

Elías de Jesús, Germán Santiago y Félix Venancio Larios Gómez, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado montaña Mozonte, Nueva Segovia, diez y seis manzanas, con casa, linderos: Norte: Francisca Gómez Vda. de Rosales, Sur: Vicente Vilchez, Este: Pablo Larios Gómez, Oeste: José María Pastrana Florian.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y seis de

Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg. N° 6588 - R/F 040468 - Valor C\$ 72.00

Santos González Duarte, solicita Título Supletorio predio rústico, situado El Coyolito, Jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, veinte manzanas, linderos, Sur y Oeste: Carmelita Salgado, Norte: Faustino, Este: El Estado.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg. N° 6589 - R/F 132945 - Valor C\$ 72.00

Luis Manuel Flores Vásquez, solicita Título Supletorio, lote de terreno, ubicado lugar "Cerro Azul" Ococona, jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, veinte manzanas extensión, linderos Norte: Propiedad Secundino Rodríguez, Sur: Víctor Manuel Flores Salgado, Este: Víctor Manuel Flores Salgado, Oeste: Francisco Flores Salgado.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg. N° 6590 - R/F 132946 - Valor C\$ 72.00

Pedro Joaquín Blandón Cárcamo, solicita Título Supletorio, propiedad rústica denominada "Piedra Blanca" ubicada Siapalf, Jícaro, N.S. setenta y siete manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de Catalino Marín, Sur: Propiedad Hildebrando Blandón Cárcamo, Oriente: Propiedad de los señores González, Poniente: Propiedad de Modesto Chavelo Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg. N° 6591 - R/F 132947 - Valor C\$ 72.00

Lázaro González Laguna, solicita Título Supletorio una casa y solar, Jícaro, Nueva Segovia, linderos, Norte: Catalina Marín, mediando calle, Sur: Otilio Mairena y

Ramón Ignacio Zelaya, Este: calle, Oeste: Pedro Blandón.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg. N° 6592 - R/F 132948 - Valor C\$ 72.00

José Esteban Ramírez Salinas, solicita Título Supletorio, solar con casa de habitación, lugar San Judas, Jalapa, N.S. lindante: Norte: calle por medio, casa, María Dolores Maldonado, Sur: Cooperativa Marcos Salgado, Este: Cooperativa Marcos Salgado, Oeste: Propiedad Paulino Quintero Salinas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg. N° 6538 - R/F 079145 - Valor C\$ 75.00

Raúl Medal Gutiérrez, solicita Título Supletorio, Lote de terreno Rústico, denominada el Gamalotal, Villanueva, Comarca del mismo nombre, Lindante: Norte: Río de San José Quespalapa en medio, Daniel Romero, Sur: Lupe Murillo, Claudino Reyes, Róger Reyes y Orlando Medal; Este: Río San José Quespalapa en medio, Daniel Romero y Orlando Medal y Oeste: Heladio Lazo Murillo, Lupe Murillo.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, dos de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Martínez.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 6531 - R/F 132904 - Valor C\$. 72.00

Gregorio Méndez Hernández, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en la Comarca de Boaco, Viejo, de esta jurisdicción de Boaco la que se encuentra bajo los siguientes linderos: Norte: Jorge Méndez Suazo, Sur: Alfonso López Méndez, Este; Jorge Méndez Suazo, y Oeste: Juan Alberto Méndez Guzmán;

Opónganse en el término Legal,

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. corregidos S. valen -Luz Rodríguez G.

Secretaria

3 2

Reg. No. 6533 - R/F 132911 - Valor C\$ 72.00

Pedro Pascual Olivas y María Elsa Olivas, solicitan supletorio, predio rústico, ocho manzanas jurisdicción de Palacagüina. Norte y Oriente: Propiedad Toribio González O. Sur y Occidente: Propiedad Francisco Martínez Osorio.

Opónganse:

Juzgado Local Palacagüina, Madríz, 28 de Septiembre de 1995.-Betty Martínez.-Sra.

3 2

Reg. No. 6646 -R/F 133105 - Valor C\$ 72.00

El señor Dietrich Zimmermann, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas de Nueva Guinea. Solicita Título Supletorio de una propiedad rústica de doscientas manzanas de extensión superficial llamada Las Palmas ubicada en Comarca Toro Ballo la cual esta comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Alejandro Artola y Humberto Serrano, Sur: Martín Serrano; Este: Efraín Morales, Oeste: Marciano Calero y Suyén González.

Interesados Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Wilmer Sequeira Roja Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea

3 2

Reg. No. 6645 - R/F 133104 - Valor C\$ 72.00

Agustín Fernández Berríos, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, del domicilio de la ciudad de Jinotepe, solicita título supletorio, predio rústico con un área de mil ochocientos noventa y siete, punto cincuenta y un metros cuadrados (1897.51 Mts²) que equivalen a dos mil setecientos quince, punto, treinticuatro varas cuadradas (2715.34 Vrs.²) dentro de los siguientes linderos: Norte: Antonio López; Sur: Jorge Fernández; Este: Jorge Fernández; y Oeste: Antonio López.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, El Rosario, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Aura Ruth Mojica Cotéz Secretaria

3 2

Reg. No. 6101 - R/F 078117 - Valor C\$ 75.00

Aurelio Nicolás Espinoza Ordoñez, Solicita Título Supletorio. Predio Urbano Chinandega. Lindantes: Norte: Adán Ordoñez Chavarría; Sur: Guillermina Espinales Ordoñez, Elena de los Angeles Ordoñez Chavarría, Anita Ortega; Este: Raúl Pereira Silva; Oeste: Calle de en medio, Alonso Ferrufino.

Opóngase:

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintinueve Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Martínez Secretaria.

3 3

Reg. No. 6107 - R/F 132390 - Valor C\$ 72.00

Ramón Bello García, Solicita Título Supletorio de un Lote de Terreno ubicado en San Miguel de los Olivos, Jurisdicción del Tortuguero, el cual mide cuatrocientas manzanas (400mz) y se encuentra dentro de las siguientes medidas y linderos particulares: Norte: Timoteo Gómez y Leonidas Flores; Este: Freddy Aguilar y Pedro Aguilar; Sur: Aislado Solórzano y Guadalupe Reyes; Oeste: Juan Nuñez y Rafael Urbina. Estimando el valor en veinte mil córdobas oro (C\$20,000.00).

Opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de lo Civil de Bluefields, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Nelly Selva Gutiérrez Secretaria.

3 3

Reg. No. 6108 - R/F 132391 - Valor C\$ 72.00

Pedro Jacinto Rosales, Solicita Título Supletorio de una Finca Rústica ubicada en Mahogany, de esta comprensión territorial, Midiendo ochenta manzanas (80mz) de extensión territorial, la cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y linderos particulares: Norte: Propiedad de Sabastián Martínez; Sur: Natividad López; Este: Propiedad de Nicolás Corea; Oeste: Propiedad de Pedro Sánchez. Estimando el valor en diez mil córdobas oro (C\$10,000.00)

Opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de lo Civil de Bluefields, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Nelly Selva Gutiérrez Secretaria

3 3

Reg. No. 6143 - R/F 132467 - Valor C\$ 72.00

Francisco Icabalzeta Quintana, solicita título

supletorio de una finca rústica ubicada en la Comarca El Tule de esta Jurisdicción Municipal, ubicada dentro de los siguientes linderos: Oriente: Secesores de Doña Isolina González de Picado; Poniente: Finca de Andrés Aráuz; Norte: Finca de Tranquilino Jarquín y Sur: Finca de Roberto Elizondo, Camino Real en medio que conduce de La Comarca El Tule, hacia la Comarca de Sacal,

Opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Luz Rodríguez G.- Secretaria.

3 2

FE DE ERRATA

En Gaceta No.149 del 18-8-95 por error no se publicó con 3-2 los Títulos Supletorios

Reg. No. 4725 - R/F 014774 - Valor C\$ 72.00

Martha Lorena Fuertes Villarreal, solicita título supletorio, lote de terreno urbano, situado en Rivas, linderos: Norte: Calle pública e Iglesia Nazareno; Sur: Salvador Rojas y Darlin Cáceres, Este: Iglesia Nazareno y Calle pública y Oeste: Darlin Cáceres y calle pública. Barrio Los Pinos.

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito. Rivas, Julio Veintiocho de mil novecientos noventa y cinco.- Norma Castillo Díaz, Sria.-

3 2

Reg. No. 4726 - R/F 014775 - Valor C\$ 72.00

Santos Julio Moreno Moreno, solicita título supletorio, propiedad rústica, Santa Rita, Quilalí N. S., cincuenta manzanas extensión, Norte: Compañía Caley Dagnall, Sur: Propiedad Angel María Chavarría, Alonso Ruiz, Oriente: Alonso Ruiz, Lorenzo Rizo, Poniente: Propiedad del Dicente.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona, O., Sria.-

3 2

Reg. No. 4727 - R/F 014778 - Valor C\$ 72.00

Victoria Escalante Funez y Jyelman Oviedo Núñez, solicitan título supletorio en predio Urbano, ubicado del Restaurante El Diriangén ciento setenta y cinco varas al

sur, Somotillo.- Lindantes: Este: Calle enmedio Manuela Guerrero; Norte: José García, Oeste: Celia Escalante: Sur: Iglesia San Lorenzo.-

Interesados:

Opónganse, dentro del término de ley.-

Juzgado Local Unico de Somotillo, venticinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Petrona Paz, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4733 - R/F 014779- Valor C\$ 72.00

Jacqueline Morales Silva de Aguilera, solicita título supletorio, lote semiurbano ubicado sector fronterizo de El Guasaule, Somotillo. Lindantes: Norte: Finca de los Osorios, Sur: carretera de por medio, Ariel Mairena, Este: Cetochi, Oeste: Claudia Francisca Arteaga.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veinticinco Julio de mil novecientos noventicinco.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4749 - R/F 027147- Valor C\$ 75.00

Alexis Cáceres Mondragón, solicita título supletorio predio urbano ubicado Somotillo. Lindantes: Norte: Calle enmedio, Adela Morales, Sur: Ruth Jarquín, Este: Cruz Antonio Martínez, Héctor Carrasco y Luis Emilio Carrasco, Oeste: Junta Municipal.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, Uno de Agosto mil novecientos noventicinco.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 2

En Gaceta No.155 del 29-6-95 por error no se publicó con 3-2- los Títulos Supletorios

Reg. No. 4756 - R/F 036370 -Valor C\$ 72.00

Ada Marina Valladarez Ordoñez de Montoya, solicita título supletorio, urbano, ciudad Somoto.- Norte: Santos Salgado, Sur: Julio Herrera; Este: Enrique Obando; Oeste: Ercilia Herrera.-

Opónganse.-

Juzgado Local, Somoto, 18 Julio 1995.- María C. López, Sria.-

3

Reg. Noa. 4757 R/F 036477 Valor C\$ 72.00

Ervin Espinal Pérez, solicita Título supletorio, finca rústica Telpaneca, Norte: Pantaleón Zeleya, Sur: Leone Rodríguez, Este: Luis Moreno Téllez, Oeste: Cooperativa El Pericón,

Opónganse.-

Juzgado Local Unico Telpaneca 25 de Julio de 1995, Ramón Balladares López, Secretario.-

3 2

Reg. No. 4758 R/F 014804 Valor C\$ 72.00

Eugenio Mercado Blas, solicita título supletorio, ubicado San Juan de la Concepción, dentro de los siguientes linderos; Norte: Nora López. (9.35 M), Sur: Camino enmedio Edmundo Ramírez, (7.70 M), Oriente: José Martínez Blas (54.60), Poniente: Estebana Mercado (54.18 m).-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Martha Vilchez, J. Secretaria Juzgado Local.-

3 2

Reg. No. 4770 - R/F 014837 -Valor C\$ 72.00

Rigoberto Domínguez Guadamuz, solicita título Supletorio de un lote de Terreno Ubicado en kilómetro veintiuno carretera Norte, Barrio Pedro Joaquín Chamorro. Con las Sigüientes Medidas, Linderos; Norte: Linda con Propiedad de Efrén Vilchez y mide: 48.29 metros, Sur: Linda con Propiedad de Efrén Vilchez y mide 43.60 metros. Al Este: Linda: Con carretera de por medio y mide 24.25 metros. al Oeste: Linda con Propiedad de Efrén Vilchez y mide 6.19 metros. con una área de 675.90 metros cuadrados. Equivalente a 958.71 Varas Cuadradas.-

Interesado opóngase en término legal.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa.- veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- enmendado: 43.60: vale.- Dra. Diana Avendaño S., Juez Unico de Distrito de Tipitapa.- Ekda Ortega R.- Sria.-

3 2